



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Traslado excepciones de mérito
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extra Contr.
Demandante: Stella Cardona y Rubén Darío Zamudio Cardona
Demandada: Buses Armenia S.A
SBS Seguros Colombia S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00062-00

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Constancia: De conformidad lo dispuesto en los Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso, hoy, dos (02) de diciembre de 2021, siendo las 7 a. m., fijo en la lista de traslados, las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A, por el término de cinco (05) días a la parte contraria a fin de que si lo estima procedente pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Dado el cumplimiento de la condición prevista en el párrafo del artículo 9 del Dto. 806/20, se prescindirá del traslado a las excepciones propuestas por las demandadas Buses Armenia S.A Y SBS Seguros Colombia S.A.

No requiere firma. Art. 2° Inc. 2° Dto. 806/20
Art. 28 Acuerdo PCSJA20-11567

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria